



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), es necesario proceder al inicio del expediente de contratación del Suministro de referencia con las siguientes características:

1. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

Expediente de contratación: 2023CONTRA000018

2. OBJETO DEL CONTRATO Y COMPETENCIA.

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA FERIA DE PRIMAVERA Y LA REAL FERIA DE AGOSTO DE ANTEQUERA DE 2023.

Competencia. Con la presente contratación se pretende la iluminación extraordinaria con motivo de la celebración de la feria de primavera y la real feria de agosto de 2023, en el ejercicio de la competencia propia prevista en el artículo 9.17.c) "organización y promoción de todo tipo de actividades culturales", de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

3. NECESIDAD A SATISFACER.

El Ayuntamiento de Antequera pretende con el contrato proyectado el embellecimiento mediante la iluminación de unos eventos extraordinarios y festivos que se celebran anualmente y de forma tradicional en la ciudad de Antequera, como es la Feria de Primavera y la Real Feria de Agosto de 2023

Es por lo que ante la proximidad de estos eventos, se hace necesario, recurrir a un contrato mixto de suministro y servicio mediante el procedimiento legalmente establecido, facilitando, de este modo que la prestación esté siempre atendida por personal adecuado que nos facilite los mejores recursos y los ponga a disposición de este Ayuntamiento.

Tipo de contrato: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y de servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De acuerdo con el apartado 1.a) del precitado artículo, cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación principal, siendo ésta la del suministro, por lo que para la adjudicación del contrato se seguirán las normas relativas a estos contratos.

4. POSIBILIDAD DE DIVIDIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

CSV: 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 08:55:49

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000018 Fecha: 22/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





En virtud del artículo 99.3 de la LCSP. y en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer por el órgano de contratación, se ha considerado la divisibilidad en lotes del suministro descrito. Al ser las dos ferias diferentes y realizadas en diferentes momentos del año se ha optado por hacer dos lotes cada uno de ellos correspondientes a una Feria, en cumplimiento del artículo precitado.

Número de lotes en los que se divide el contrato: 2

Lote 1. Descripción Lote: 1; Iluminación Feria de Primavera 2023

Presupuesto Base de licitación del lote 1 sin IVA: 23.424,98 €

Presupuesto Base de licitación del lote 1 con IVA: 28.344,23 €

Valor Estimado del Lotes sin IVA: 23.424,98 €

Lote 2. Descripción Lote: Lote 2; Iluminación Real Feria de Agosto 2023

Presupuesto Base de licitación del lote 2 sin IVA: 41.424,23 €

Presupuesto Base de licitación del lote 2 con IVA: 50.123,32 €

Valor Estimado del Lotes sin IVA: 41.424,23 €

5. DETERMINACIONES DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Mixto de Suministro y Servicio
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto Simplificado (Artículo 159 LCSP)
C.P.V.:	34991000. Luces para iluminación exterior: 31520000. Lámparas y accesorios de iluminación
Presupuesto sin IVA Lote 1	23.424,98€
IVA (21%)	4.919,25€
Presupuesto base de licitación Lote 1	28.344,23€
Valor estimado del contrato Lote 1	23.424,98€
Presupuesto sin IVA Lote 2	41.424,23€
IVA (21%)	8.699,09€
Presupuesto base de licitación Lote 2	50.123,32€
Valor estimado del contrato Lote 2	41.424,23€

CSV: 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 08:55:49

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000018
Fecha: 22/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Plazo de la ejecución para los 2 lotes	La duración del contrato es de 5 meses
Posibilidad de Prórroga para los dos lotes	No se prevé la posibilidad de prórroga
Criterios de solvencia Lotes 1y 2	<p><u>Acreditación de la solvencia económica y financiera:</u></p> <p><u>LOTE 1: ILUMINACIÓN FERIA DE MAYO</u></p> <p>La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por</p> <p>a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será de 23.424,98 euros, fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.</p> <p>La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por:</p> <p>a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años. En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 16.397,49 €.</p> <p>b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad: Se requiere:</p> <p><input type="checkbox"/> Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación,</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo;</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de al menos una persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.</p> <p>c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Se requiere:</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva donde se haga constar los medios técnicos de fabricación de las figuras y arcos decorativos de iluminación a emplear y los medios de instalación a utilizar.</p> <p><input type="checkbox"/> Tipo y cantidad de medios de instalación a utilizar, vehículos cesta, camiones pluma de gran tonelaje, etc</p> <p>d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: Sin la conformidad previa del director técnico municipal del contrato, sobre los materiales a instalar no se podrá iniciar la instalación.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, se</p>

CSV: 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 08:55:49

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000018
Fecha: 22/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





	<p>requiere la adscripción de los siguientes medios personales a la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación, - Un Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo; así como persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología. <p>LOTE 2: ILUMINACIÓN REAL FERIA DE AGOSTO</p> <p>La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por</p> <p>a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será de 41.424,23 euros, fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.</p> <p>La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por:</p> <p>a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años. En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 28.996,96 €.</p> <p>b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad: Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación, <input type="checkbox"/> Disponer de Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo; <input type="checkbox"/> Disponer de al menos una persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología. <p>c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva donde se haga constar los medios técnicos de fabricación de las figuras y arcos decorativos de iluminación a emplear y los medios de instalación a utilizar. <input type="checkbox"/> Tipo y cantidad de medios de instalación a utilizar, vehículos cesta, camiones pluma de gran tonelaje, etc <p>d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: Sin la conformidad previa del director técnico municipal del contrato, sobre los materiales a instalar no se podrá iniciar la instalación.</p>
--	---

CSV: 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239FB200Z6T3T3A6S9S4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 08:55:49

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000018
Fecha: 22/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, se requiere la adscripción de los siguientes medios personales a la ejecución del contrato: - Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación, - Un Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo; así como persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
<p>de</p> <p>Criterios adjudicación Lotes 1 y 2</p>	<p><u>I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR.</u></p> <p>a) <i>Características Estéticas y Funcionalidad (25 puntos) (P_{JV}).</i></p> <p><u>II. CRITERIOS MATEMÁTICOS o EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.</u></p> <p>a) <i>Precio Ofertado (Máximo 45 puntos).</i></p> <p>b) <i>Criterio 2 Mejoras (P_{MEJORAS}) (Máximo 30 puntos).</i></p>
<p>Garantía definitiva Lotes 1 y 2</p>	5% Presupuesto de licitación (excluido IVA).
<p>Condiciones especiales de ejecución para los lotes 1 y 2</p>	<p>Condiciones especiales de ejecución obligatorias:</p> <p>Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:</p> <p>-Consideraciones de tipo medioambiental. Será condición especial para la ejecución del contrato, la obligatoriedad de que toda la iluminación sea de bajo consumo tipo LEDS, al objeto de una mayor eficiencia energética y por consiguiente una menor emisión de gases de efecto invernadero.</p>
<p>Responsable del Contrato</p>	Francisco Javier Ibáñez Prados, Jefe del Servicio de.Electricidad

En Antequera, a fecha y firma electrónica.

El Teniente de Alcalde de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación

Fdo. D. Juan Rosas Gallardo

